

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2021-00427-00**

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Adósele al plenario un certificado especial actualizado para procesos de pertenencia, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, del predio pretendido en pertenencia, conforme al numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso.
2. Alléguese al plenario un certificado catastral o documento idóneo que dé cuenta del avalúo catastral del predio pretendido por usucapión, el cual está contenido en el predio de mayor extensión.
3. Aclárese si respecto del predio específico objeto de la demanda, el número de local indicado y de los colindantes, obedecen a algún acto jurídico que haya establecido dicha división, como proyecto de propiedad horizontal o similares, describiéndolo si fuere el caso.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 3 del 24-ene-2022*